



Ref.: Expte. 1313/88.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Establécese el siguiente ordenamiento de tránsito:

TRANSPORTE PUBLICO: Entrada a la Ciudad de Garín por Ruta 9 hacia el centro (Estación F.C.N.G.B.M.): Calle Belgrano doblar a la derecha antes de llegar a la Barrera del FFCC por el Boulevard Henry Ford (este), prosiguiendo su ruta,

Artículo 2º: Establécese el siguiente ordenamiento de tránsito:

TRANSPORTE PUBLICO: Salida: de la ciudad de Garín hacia Ruta 9; por Boulevard Henry Ford (oeste), cruce de barreras F.C.N.G.B.M. (lado norte); Boulevard Henry Ford (lado este), Mateo Churich hasta calle Salvo hasta calle Belgrano y su ruta.

Artículo 3º: Establécese el siguiente ordenamiento de tránsito:

CALLE MATEO CHURICH: Imponer a la misma el doble sentido de circulación.

Artículo 4º: Modifíquese la Ordenanza Nº 273/86, en los términos que correspondan, a los efectos de dar prioridad a la presente.

Artículo 5º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

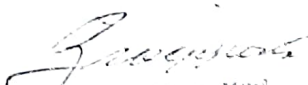
Artículo 6º: Comuníquese al D.E., regístrese y una vez cumplido, archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN  
-----BELEN DE ESCOBAR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVE-  
-----CIENTOS OCHENTA Y OCHO.--

Queda registrada bajo el Nº 460/88.-

  
ALBERTO A. PEREZ,  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JORGE RAÚL SIQUIEROS  
SECRETARIO  
VICI-PRESIDENTE DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE ESCOBAR